



Organización de Aviación Civil Internacional

GRUPO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN CAR/SAM (GREPECAS)

Undécima Reunión del Subgrupo de la Gestión de Información Aeronáutica del GREPECAS (AIM/SG/11)

Bogota, Colombia, 16 al 20 de Junio de 2008

AIM/SG/11-NE/17

16/05/08

**Cuestión 4 del
Orden del Día:**

Revisión de los procesos de Implantación

4.5 Seguimiento a la implementación del e-TOD (Datos electrónicos del terreno y los obstáculos). Acciones tomadas por los Estados CAR/SAM respecto a los SARPS del Cáp. 10 y Apen. 8 del Anexo 15 y guías del Doc. 9881 (Conclusiones AIS/MAP/SG 9/7 y 9/9)

(Nota presentada por la Secretaría)

RESUMEN

Esta nota de estudio tiene como objeto solicitar a los Estados de las Regiones CAR/SAM informen a las Oficinas Regionales de la OACI sobre las acciones adoptadas con respecto al suministro de los Datos Electrónicos del Terreno y los Obstáculos (e-TOD).

Referencias:

- Anexo 15
- Doc. 9881
- Informe de la Reunión GREPECAS/14 (Santiago de Chile, Chile, 14 al 18 de noviembre, 2005).

1. Introducción

1.1 Durante la Reunión AIS/MAP/SG/10 se presentaron algunas consideraciones técnicas de carácter introductorio concernientes al requerimiento de provisión por los Estados/Territorios CAR/SAM de los datos electrónicos del Terreno y los Obstáculos correspondientes a sus respectivos territorios (Área 1) y Áreas designadas (2, 3 y 4), en concordancia con el Anexo 15, Capítulo 10 de la OACI. Se reconoce la existencia de elementos claves que inciden directamente en la implantación de los datos requeridos en las cartas aeronáuticas bajo formatos electrónicos, y uno de estos elementos claves vendría a estar constituido por la disponibilidad de datos electrónicos del terreno y los obstáculos con grandes niveles de integridad y confiabilidad.

1.2 Se prevén grandes beneficios a la seguridad de la aviación civil internacional con la implantación de aplicaciones en tierra o en vuelo que se basan en datos electrónicos del terreno y los obstáculos, así como a nivel mundial en unidades de control de tránsito aéreo que integren sistemas que hacen uso de los datos electrónicos del terreno. Sin embargo, la performance de estas aplicaciones se apoya en fuentes de información múltiples que pudieran estar distorsionadas a partir de especificaciones insuficientes o de calidad inapropiada.

1.3 Durante la Reunión de GREPECAS/14, se expuso el problema para la representación del Terreno y los Obstáculos en las cartas aeronáuticas electrónicas, mismo que se reconoció en función de la inexistente disponibilidad de datos electrónicos del terreno y los obstáculos y que los Estados CAR/SAM deberán proveer con un alto grado de confiabilidad e integridad. Esto se refleja en la Conclusión 14/40 de esa Reunión, la cual se **Adjunta** a esta NE para su mejor referencia.

2. **Discusión**

2.1 Es prioritario satisfacer los requisitos necesarios de los datos electrónicos sobre el terreno y obstáculos, tomando en cuenta la relación de costo-beneficio, la adquisición de métodos y de tecnología e información disponible. Esta información deberá ser suministrada de acuerdo a las cuatro coberturas básicas (párrafos 10.2.1 al 10.2.4 del Anexo 15), desde el punto de referencia del aeródromo (ARP), para coincidir con las especificaciones existentes para el suministro de información sobre Plano Topográfico y de Obstáculos de Aeródromo y Terreno, Anexo 4 de la OACI, Capítulo 5.

3. **Acción sugerida**

3.1 Evaluar el contenido de esta nota de estudio respecto a la disponibilidad de datos electrónicos sobre el terreno y obstáculos por parte de los Estados dentro del período 2008 y 2010, y con el objeto de promover el cumplimiento efectivo de estos requerimientos técnicos, se invita a la Reunión a:

- a) Cumplir la Conclusión 14/40 (Disponibilidad de Datos electrónicos del Terreno y Obstáculos de las Regiones CAR/SAM);
- b) informar a la Oficina NACC de la OACI los planes de implementación o las dificultades para la implementación del e-TOD; y
- c) formular un plan integral para Cooperación Técnica con respecto al costo-beneficio para las Regiones, en lugar de Estados/Territorios individuales.

APÉNDICE

CONCLUSIÓN 14/40

**CUMPLIMIENTO CON LOS SARPS CONTENIDOS EN EL
CAPÍTULO 10 DEL ANEXO 15 DE LA OACI (DATOS
ELECTRÓNICOS DEL TERRENO Y OBSTÁCULOS)**

Que los Estados y Territorios de las Regiones CAR y SAM, con miras a garantizar el suministro de los Datos electrónicos del Terreno y Obstáculos, tomen acción a fin de:

- a) incorporar dentro de su planificación, la implantación, al más breve plazo, de todos los procedimientos requeridos para asegurar que los Datos electrónicos del Terreno y Obstáculos sean suministrados en el período comprendido entre el 20 de noviembre del 2008 (Anexo 15, 10.6.1.1), y el 18 de noviembre del año 2010 (Anexo 15, 10.6.1.2), respectivamente, conforme a lo establecido;*
- b) garantizar el efectivo cumplimiento de lo indicado en el inciso a), mediante el establecimiento de un equipo de especialistas que se encargue de desarrollar los estudios técnicos pertinentes sobre esta materia;*
- c) poner en ejecución un plan de acción orientado a la recolección de juegos de datos electrónicos del terreno y los obstáculos, para su clasificación, almacenamiento y disponibilidad en bases de datos digitales, conforme al contenido y estructura especificadas en el Apéndice 8 del Anexo 15 de la OACI; y*
- d) asegurar la efectiva disponibilidad de los datos electrónicos del terreno y los obstáculos respecto al territorio nacional del Estado mediante la coordinación con los Institutos Geográficos Nacionales, para contar con Cartas Aeronáuticas de Vuelo Visual (VFR), en formato digital, a las escalas comprendidas entre 1:250,000 y 1:1,000,000, respectivamente.*

-FIN-